

INFORME DE GESTIÓN DEL PERIODO 2021

PRECOOPERATIVA KONECTAR - PREKONECTAR -

COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

JUAN FELIPE GUTIERREZ
JUAN DAVID HIGUITA GAVIRIA
JUAN ESTEBAN PEREZ ESCOBAR

JUNTA DE VIGILANCIA

LUIS FERNANDO RUA DUQUE
ALEJANDRO ARANGO NIETO
MARIA CLAUDINA GUTIERREZ

REVISOR FISCAL

JOSE ALEJANDRO ECHEVERRI

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del Quórum.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Nombramiento de presidente y secretario de la Asamblea.
4. Aprobación de reglamento de la asamblea.
5. Elección de comisión de revisión y aprobación del acta.
6. Informe de Gestión de los Administradores.
7. Informe del comité de Vigilancia
8. Dictamen del Revisor Fiscal
9. Presentación de Estados Financieros 2021
10. Apropiación de excedentes.
11. Elección de órganos de administración y control
12. Elección del revisor fiscal
13. Lectura y aprobación del acta.

REGLAMENTO DE LA ASAMBLEA

La Asamblea General Ordinaria presencial de Asociados de PREKONECTAR, reunida para el ejercicio de sus funciones ordinarias, el día 14 de marzo del año 2022, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y CONSIDERANDO:

1. Que es función de la Asamblea General aprobar su propio reglamento.
2. Que es necesario fijar normas que permitan que la reunión de Asamblea General se desarrolle dentro de un marco de orden, democracia y legalidad.
3. Que se deben observar las normas legales y estatutarias vigentes, en especial las instrucciones impartidas por la Superintendencia de la Economía Solidaria en la Circular Básica Jurídica No.06 de 2015.

ACUERDA:

ARTICULO 1. ASAMBLEA GENERAL.

La Asamblea General es el órgano máximo de administración de la Precooperativa; sus decisiones son obligatorias para todos los asociados, siempre que se hayan adoptado de conformidad con las normas legales, estatutarias y reglamentarias; y la conforma la reunión, debidamente convocada de los Asociados hábiles.

ARTICULO 2°. PARTICIPANTES.

Pueden participar en la Asamblea presencial con derecho a voz y voto, únicamente los Asociados hábiles, calificados por el Comité de vigilancia. Además, pueden participar con derecho a voz únicamente los invitados especiales, en la forma y dentro de los términos que para el efecto determinará el Presidente de la Asamblea.

ARTICULO 3. QUORUM.

Las disposiciones legales y estatutarias sobre convocatoria, quorum y mayorías de las reuniones presenciales serán igualmente aplicables a las reuniones no presenciales de que trata el artículo 19 de la Ley 222 de 1995, modificado por el artículo 148 del Decreto Ley 019 de 2012. En consecuencia, constituirán quórum para deliberar y adoptar decisiones validas en LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS, la verificación física de los asistentes y de la

conexión de por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los Asociados elegidos y convocados. Los cuales bajo ningún escenario podrán hacerse representar.

PARAGRAFO 1°: Una vez constituido el quórum, este no se entenderá desintegrado por el retiro de alguno o algunos de los Asociados, siempre que se mantenga el mínimo (50%) a que se refiere el presente artículo.

PARAGRAFO 2°: El representante legal deberá dejar constancia en el acta sobre la continuidad del quórum necesario durante toda la reunión. Asimismo, deberá realizar la verificación de identidad de los participantes virtuales para garantizar que sean en efecto los asociados, sus apoderados o los miembros de comité de administración.

ARTICULO 4. INSTALACIÓN Y DIRECCION PROVISIONAL.

Verificado el quórum y hasta tanto sea elegida la Mesa Directiva de la Asamblea, ésta será dirigida provisionalmente por el Presidente del Comité de Administración, quien la instalará. En ausencia del Presidente, actuará el Vicepresidente u otro de los miembros principales del comité de administración, quien someterá a consideración el orden del día y el reglamento de la Asamblea General.

ARTICULO 5. MESA DIRECTIVA:

Para dirigir y orientar el desarrollo de la reunión, la Asamblea elegirá de su seno un Presidente y un Vicepresidente. El Secretario será el mismo del comité de administración o quien en igual forma elija la Asamblea.

ARTÍCULO 6. FUNCIONES DE LA MESA DIRECTIVA.

El Presidente será el encargado de dirigir y orientar el desarrollo de la reunión, hará cumplir el orden del día, concederá el uso de la palabra conforme sea solicitada, evitará que las discusiones se desvíen de la materia que se esté tratando y someterá a consideración de la Asamblea las decisiones o elecciones que se requieran, así como las proposiciones o recomendaciones que sean presentadas y deberá firmar el acta de la Asamblea General.

El Vicepresidente reemplazará al Presidente en sus ausencias transitorias o definitivas.

Corresponderá al Secretario dar lectura al orden del día, al reglamento de Asamblea y a los diversos documentos que solicite la presidencia, tomar nota de todas las proposiciones presentadas, aprobadas o negadas, y dentro de los quince (15) días hábiles siguientes elaborar el Acta de la Asamblea General para someterla a consideración de la Presidencia y de la Comisión encargada de su revisión y aprobación, el secretario deberá firmar el Acta de la Asamblea.

ARTÍCULO 7. ORDEN DEL DÍA.

El Presidente declarará abierta la sesión y ordenará a la secretaría dar lectura al proyecto de orden del día para su aprobación.

Aprobado el orden del día de la Asamblea General, se procederá de conformidad con el mismo. Toda alteración de dicho orden del día deberá estar plenamente justificada por el solicitante y la Asamblea, mediante votación, decidirá aprobarla o negarla.

ARTICULO 8. FUNCIONES DE LA ASAMBLEA

La asamblea general cumplirá las siguientes funciones:

1. Establecer las políticas y directrices generales de la Precooperativa para el cumplimiento del objeto social.
2. Aprobar o improbar los estados financieros de fin de ejercicio.
3. Destinar los excedentes del ejercicio económico y decidir la revalorización de aportes conforme a lo previsto en la Ley y los presentes estatutos.
4. Elegir y remover los miembros del Comité de Administración, Comité de Vigilancia, Comité de Apelaciones y el Revisor Fiscal.
5. Fijarle la remuneración al revisor fiscal.
6. Aprobar con las dos terceras partes (2/3) de los votos, la reforma de los estatutos.
7. Fijar aportes extraordinarios o cuotas especiales para fines determinados y que obliguen a todos los asociados.
8. Conocer de la responsabilidad de los miembros del Comité de Administración, del Comité de Vigilancia, del revisor fiscal, de los asociados y si es el caso, decidir en única instancia las sanciones a que haya lugar.
9. Dirimir los conflictos que surjan entre el Comité de Administración, Comité de Vigilancia, el revisor fiscal y tomar las medidas del caso.
10. Decidir sobre la amortización total o parcial de las aportaciones hechas por los asociados.
11. Acordar la fusión o incorporación a otras entidades de igual naturaleza o la transformación en una nueva entidad de naturaleza similar.
12. Disolver y ordenar la liquidación de la Precooperativa.

13. Las demás que le correspondan como suprema autoridad de la Precooperativa, siempre que no sean contrarias a la ley y los estatutos, y no estén expresamente asignadas a otros organismos.

ARTICULO 9. USO DE LA PALABRA.

Los Asociados conectados tendrán derecho al uso de la palabra por espacio máximo de tres minutos (3'), salvo que la Asamblea permita ampliar el término de participación, pudiendo intervenir hasta dos veces sobre el mismo tema. Las intervenciones deberán ceñirse estrictamente al tema que se discute, para el efecto el interesado deberá "Alzar la mano" o solicitarla mediante el chat de la herramienta tecnológica, así quien preside la sesión, la otorgará según el orden establecido.

ARTÍCULO 10. PARTICIPACIÓN DE DIRECTIVOS E INVITADOS.

Los miembros de la Comité de Administración, la Gerencia y demás miembros del equipo administrativo, el Comité de Vigilancia y el Revisor Fiscal, tendrán voz en la Asamblea, en lo relacionado con los asuntos de su competencia. El Presidente podrá igualmente conceder este derecho a los participantes, invitados y observadores especiales que así lo soliciten.

ARTÍCULO 11. MOCIONES DE ORDEN.

Cuando los temas tratados sean lo suficientemente debatidos y cuando se desvíe el tema de las discusiones o se altere el orden del día, cualquiera de los asambleístas o el Presidente podrán solicitar una moción para que se reordene el desarrollo de la reunión.

ARTICULO 12. VOTO.

Cada Asociado tendrá derecho sólo a un (1) voto, sin consideración a sus aportes económicos.

ARTICULO 13. DECISIONES.

Las decisiones se tomarán por mayoría de votos de los Asociados presentes (la mitad mas uno), salvo los asuntos para los que expresamente la Ley y el estatuto hayan previsto una mayoría calificada, lo cual será advertido por el Presidente antes de que se proceda a la respectiva votación.

Los miembros de la Comité de Administración y del Comité de Vigilancia no podrán votar en asuntos que afecten o se relacionen con su responsabilidad.

Cuando se trate de votaciones relativas a elecciones se deberá respetar el procedimiento establecido en el estatuto, en los demás casos podrán adoptarse otros sistemas a juicio de la presidencia o de la Asamblea General.

Para aplicar la mayoría absoluta en aquellas oportunidades donde existan más de dos propuestas o candidatos y en la primera elección ninguna la mayoría requerida para su elección, será necesario recurrir a una segunda votación, donde solo participaran las dos propuestas o candidatos que en la primera ocasión obtuvieron la mayor votación.

PARÁGRAFO. En todo caso la reforma de los estatutos y la imposición de contribuciones obligatorias para los asociados, requerirán del voto favorable de por lo menos el setenta por ciento (70%) de Asociados presentes en la asamblea. La determinación sobre la fusión, escisión, incorporación, transformación, disolución y liquidación deberá contar con el voto de por lo menos el setenta por ciento (70%) de los Asociados convocados.

ARTÍCULO 14. COMISIONES.

La Asamblea General tendrá para su normal desarrollo las siguientes comisiones:

1. Escrutinios
2. Proposiciones y recomendaciones
3. Revisión y Aprobación del acta

ARTÍCULO 15. COMISIÓN PARA LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA.

La Mesa Directiva de la Asamblea General nombrará a dos (2) Asociados presentes, quienes en nombre de aquélla estudiarán y revisarán el contenido del Acta y si la encuentran ajustada a la realidad de lo ocurrido y acordado en la reunión, la aprobarán firmándola de conformidad, junto con el Presidente y Secretario de la Asamblea.

ARTÍCULO 16. OTRAS COMISIONES.

El Presidente de la Asamblea General podrá constituir comisiones de estudio cuando lo considere necesario, a fin de agilizar el desarrollo del evento, así como comisiones de estilo para la redacción final de documentos que así lo ameriten.

ARTICULO 17. PROPOSICIONES Y RECOMENDACIONES:

Todos los Asociados presentes, tendrán derecho a presentar por escrito proposiciones y recomendaciones.

Las Proposiciones se deben referir a decisiones que son competencia de aprobar por parte de la Asamblea y las recomendaciones corresponden a determinaciones que no siendo competencia de la Asamblea se presentan a ésta para que si lo considera conveniente lo someta a estudio del órgano competente para que se pronuncien sobre ellas.

Al elaborar la petición, el Asociado deberá dejar en claro si se trata de una proposición o de una recomendación, el presidente de la Asamblea podrá, si existe vacío o mala clasificación, darle su plena identificación (Proposición o recomendación) y solicitar su sustentación si lo considera conveniente.

Las proposiciones y recomendaciones se someterán en orden de presentación. Las proposiciones aprobadas serán de obligatorio cumplimiento para la Precooperativa y los asociados y las recomendaciones acogidas serán tramitadas por el Presidente y Secretario de la Asamblea ante el órgano o funcionarios competentes para su consideración.

ARTICULO 18. ACTA DE LA ASAMBLEA.

En el Acta de la Asamblea se dejará constancia y deberá contener como mínimo: Número del acta, fecha, hora y lugar de la reunión; forma y antelación de la convocatoria y órgano o persona que convocó de acuerdo con el estatuto, nombre y número de los Asociados convocados y número de Asociados asistentes; constancia del quórum de liberatorio;

GENERALIDADES

Prekonectar es una entidad solidaria, de derecho privado, con personería jurídica, sin ánimo de lucro, con fines de interés social, de responsabilidad limitada, de número de asociados y patrimonio social variable e ilimitado, la cual se rige por la Ley, los principios universales, la Doctrina y los valores del Cooperativismo.

Su domicilio principal es la ciudad de Medellín, Antioquia, aunque mantiene operación en los departamentos de Antioquia y Chocó, en los municipios de Cauca, Puerto Berrío, Andes, Santafé, Remedios y Quibdó.

INFORME MACROECONÓMICO

La economía de Colombia creció 9,5% en 2021, se espera para este año la economía colombiana crezca 5,5% en el 2022 y 3,1% en el 2023, lo cual, significa a grandes rasgos, una desaceleración económica en el corto y mediano plazo.

El organismo multilateral señaló que la economía del país se “ha recuperado bien”, pero aun ven ciertas lagunas. Se espera que la inflación vuelva a valores cercanos a la meta del 3 % hasta finales del 2023, no obstante, si se revisan los datos publicados por el DANE, en el primer mes del año la inflación ya supera los dos dígitos.

Enfrentar los problemas sociales que desataron las protestas del año anterior, así como garantizar el cumplimiento de los acuerdos país que ha generado el gobierno, así también como mantener el ritmo del crecimiento económico, elegir presidente y reducir la violencia contra los defensores de derechos humanos son algunos de los retos de Colombia para este 2022.

El Desempleo, crecimiento y tasas de interés son algunos de los aspectos que marcarán la economía de Colombia en el 2022. Ahora, 22 meses desde la confirmación del primer caso positivo de COVID, el país se enfrenta a grandes retos en busca de llegar a un equilibrio y regresar a niveles pre - pandemia.

Fuente: Banco mundial

Nuestro mercado tiene dos variables fundamentales las cuales son, 1) el valor de la onza de oro en mercados internacionales y 2) el valor de la TRM del dólar; frente a este último, durante lo corrido del 2022, se ha observado una tendencia bajista, no obstante, teniendo en cuenta que nos encontramos en un periodo de elecciones presidenciales y que la Izquierda colombiana repunta en las encuestas, esto puede afectar significativamente la confianza de la inversión extranjera, dando como resultado una posible salida de capitales, y por ende, una carrera del dólar hacia niveles nunca antes visto, algunos analistas incluso prevén tasas de cambio de 5.000 pesos por dólar. En segunda instancia, a la fecha del presente informe, el mundo se encuentra conmocionado por la Guerra RUSIA – UKRANIA, generando que el precio de la onza, al ser activos refugios, se haya incrementado sustancialmente, no obstante, con una volatilidad alta respecto a la normalidad del mercado.

Estos elementos deben tenerse en cuenta en las proyecciones económicas de la Precooperativa para el 2022, sumado a la gestión permanente que debe existir con las entidades del sector financiero, con la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, con la UIAF y con la Superintendencia de Economía Solidaria, no solo para dignificar la labor de los mineros de subsistencia sino, para generar sostenibilidad y continuidad de nuestras operaciones.

Aspectos Legales

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 46 y Artículo 47 de la Ley 222 de 1995, nos permitimos informar que:

Acontecimientos Importantes Acaecidos Después del Ejercicio

A la fecha de emisión de este informe, no se han presentados hechos importantes que deban ser dados a conocer a los asociados o eventos que afecten los resultados del ejercicio o la posición financiera presentada en los Estados Financieros.

Operaciones Realizadas con los Asociados y con los Administradores

Prekonectar, por su naturaleza y objeto social, no celebra operaciones con los asociados ni con los administradores que deban ser puestas en evidencia en el presente informe.

Derechos de Autor y Propiedad Intelectual

Con el fin de dar cumplimiento a la Ley 603 de 2000, emanada del Congreso de la República, respecto a los puntos a tratar dentro de los informes de gestión y en particular con el punto 4 del artículo 1, que se refiere a la manifestación de la entidad respecto al cumplimiento de las normas sobre propiedad intelectual y derechos de autor, no permitimos rendir el siguiente informe:

La Precooperativa Konectar - Prekonectar, dentro de sus actuaciones para el logro de sus objetivos ha venido cumpliendo cabalmente con esta normatividad. Por lo demás, esta administración manifiesta que se seguirá tratando el tema con todo el rigor jurídico que ello implica, evitando de esta forma violar la Ley de Derechos de Autor vigente y exponerla a enfrentar juicios civiles y penales, pagar cuantiosas indemnizaciones y enfrentar publicidad adversa.

Ley de Protección de Datos Personales

Prekonectar a través de su Comité de Administración, la Dirección Ejecutiva y sus empleados, han implementado el principio de responsabilidad demostrada en protección de datos personales, un principio que tiene como fin demostrar a las diferentes partes interesadas internas y externas el compromiso de la entidad frente a la gestión con transparencia de los datos personales.

Gestión Administrativa

La precooperativa KONECTAR continúa siendo una entidad de tercer nivel de supervisión, con una vigilancia activa por parte de la Superintendencia de Economía Solidaria, en aplicación de las circulares emitidas y principalmente las relacionadas

con el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT.

Se cuenta con un aliado estratégico fundamental en la operación a nivel tecnológico, el cual garantiza una adecuada gestión de los riesgos asociados a la comercialización minera, esto nos permite enfocar nuestros esfuerzos en lo que es realmente importante, las comunidades, especialmente las afrocolombianas e indígenas en los departamentos de Chocó y Antioquia, devolviendo a la población en beneficios sociales, parte del resultado de nuestra operación, detalle que se ampliará mas adelante en el Informe de Gestión Social.

La medición del riesgo LAFT en Prekonectar fue uno de los principales pilares de la operación, permitiendo monitorear la vinculación de mineros de subsistencia, en cumplimiento de todos los lineamientos emitidos por la ley, la Agencia Nacional de Minería, guías de la OCDE para la Comercialización de Metales Preciosos y en general a la experiencia obtenida por los colaboradores de la Precooperativa de mas de tres (3) años en zona.

Sistema de la Seguridad y salud en el trabajo

PARÁMETRO U OBJETIVO POR CUMPLIR	PROGRAMADO	EJECUTADO
	P	E
Implementar, divulgar y documentar el SGSST con un cumplimiento del 85%	80%	89%
Plan de capacitación y/o formación de los empleados	80%	82%
Plan de trabajo anual	80%	86%

De conformidad con el parágrafo 2 del artículo 28 de la resolución 312 de 2019, las autoevaluaciones de los estándares mínimos y los planes de mejoramiento de las empresas se registrarán en la página web del Fondo de Riesgos Laborales del Ministerio de Trabajo con plazo hasta el 31 de enero de cada año. Prekonectar estableció meta de cumplimiento del 80%, al culminar el año 2021 el resultado es del 89%. Por ello no presentamos plan de mejoramiento al Ministerio.

Sistema de Administración del Riesgo del Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo

El SARLAFT corresponde al Sistema sobre el cual se cimenta toda la Operación, dada la importancia de los riesgos inherentes al negocio, entre ellos y



principalmente se encuentran: 1) Riesgos de Vinculación, el riesgo de vinculación de personas naturales y/o jurídicas con riesgo LAFT, 2) Riesgos de Canal, Realizar pagos cuyos beneficiarios estén asociados a algunos de los delitos LAFT, 3) Riesgo de Operación, mezcla de material extraído de otras zonas distintas a las de barequeo, y 4) Riesgo de Jurisdicción, información de las zonas donde se realiza la actividad de barequeo.

De la evaluación realizada, los resultados aún siguen siendo de riesgo moderado, sobre los cuales la precooperativa día a día focaliza sus esfuerzos en disminuir los riesgos de tipo legal, operativos, contagio y reputacional.

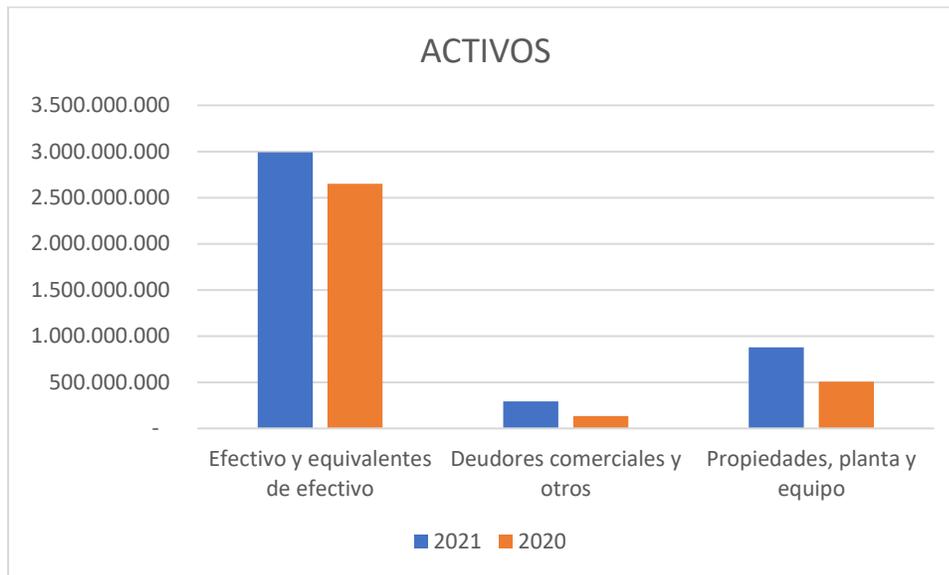
Se realizó la actualización del manual respecto a las actualizaciones normativas según Circular Externa 032 del 2021.

Cumplimiento de políticas y procedimientos de verificación	<p>Se realizó la búsqueda masiva de proveedores de bienes y servicios de acuerdo a la información remitida por el área de contabilidad, se anexa informe de resultados para un total de 39 búsquedas, de las cuales 28 no presentan ningún tipo de advertencia, frente a los 11 restantes se logra establecer por medio de la consulta manual que no representan riesgos LAFT. De igual manera se realiza informe de resultados de asociados y miembros de órganos de administración sin evidenciar alertas dentro de las consultas realizadas.</p>
Cumplimiento con el envío de los reportes a las diferentes autoridades	<ul style="list-style-type: none"> * Reporte de operaciones sospechosas * Reporte de transacciones en efectivo <p>Se anexa certificado de los cuatro (04) reportes trimestrales realizados en 2021</p>
Perfil de riesgo LAFT	<p>Se mantiene un perfil de riesgo moderado, de acuerdo con el tamaño de la organización y la complejidad de las operaciones realizadas.</p>
Efectividad de controles	<ul style="list-style-type: none"> * Asociados vinculados como PEP: 0 * Volumen y frecuencia de operaciones de los PEPS: 13 mineros de subsistencia * Numero de ROI - ROS de los PEPS: 0
	<p>Las alertas fueron clasificadas en RIESGO BAJO y ACEPTABLE, con motivo de la identificación de origen de fondos.</p>
	<p>A la fecha, en PREKONECTAR no hemos recibido ningún tipo de requerimiento de los entes de control ni tampoco del comité de administración. Se presentó un requerimiento por parte la entidad financiera BANCOLOMBIA que fue resuelto a cabalidad, se presentará informe de manera semestral frente al cumplimiento de las recomendaciones propuestas por el banco</p>

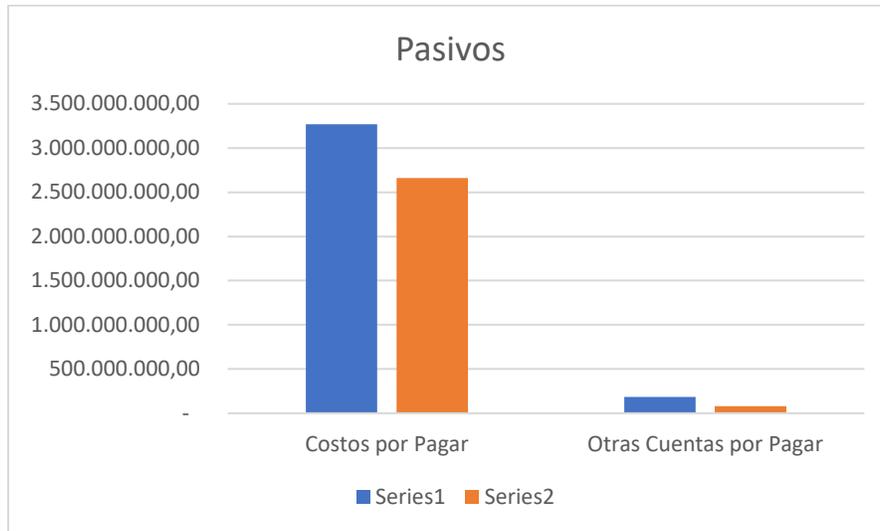
Evolución Financiera

Los activos de PREKONECTAR presentaron un incremento de 872.8 millones de pesos, lo cual equivale a un crecimiento del 26.5%.

La composición de los activos está principalmente conformada por el Efectivo y Equivalentes al efectivo, rubro que participa con un 71.8%, disminuyendo en 9.12% respecto al periodo anterior, no obstante, presenta una situación financiera sana en cuanto a los recursos necesarios para la operación de recepción del material y pago a los barequeros, tal como se evidencia en el gráfico 1.



Los pasivos de Prekonectar tuvieron una variación de 712.8 millones de pesos, con un crecimiento del 26.02% respecto al periodo anterior, como se detalla a continuación en el gráfico 2:



Las cuentas por pagar participan de manera importante en la estructura de financiación de la Precooperativa alcanzando un total de 3.452,8 millones de pesos, esto se debe a los pasivos generados en la operación, los cuales se adeudan a mineros de subsistencia por concepto de recepción de material, en cumplimiento del contrato de colaboración.

Los excedentes netos cooperativos ascendieron a \$526.1 millones de pesos, con un crecimiento del 11.8% respecto al periodo anterior.

El resultado Neto Cooperativo se genera a partir de unos ingresos que ascienden a \$5.225 millones, costos por valor de \$1.020 y unos gastos de \$2.627 millones, para un resultado neto de \$526.1 millones de pesos, lo cual se puede expresar como una rentabilidad neta del ejercicio del 10.07%.

Gestión Asociativa

PREKONECTAR cerró el periodo con un total de veinticinco (25) asociados, dos más que el periodo inmediatamente anterior, dentro de nuestro plan estratégico se busca ampliar nuestra base social con personas de las zonas de bajo cauca y chocó para así, dar una mejor cobertura de las zonas donde se tiene influencia de operación.

Balance Social



Producto de los excedentes del año 2020, Prekonectar generó unos excedentes de 470.3 millones de pesos, los cuales se distribuyeron excedentes de la siguiente manera:

EXCEDENTES	100%	470.392.000
RESERVA DE PROTECCIÓN (LEY)	20%	94.078.400
FONDO DE SOLIDARIDAD (LEY)	10%	47.039.200
FONDO DE EDUCACIÓN (LEY)	20%	94.078.400
FONDO DE SOLIDARIDAD (ASAMBLEA)	10%	47.039.200
FONDO DE EDUCACION (ASAMBLEA)	20%	94.078.400
FONDO OTROS FINES (RECREACION-SALUD)	20%	94.078.400

Cabe recordar que de acuerdo con la normatividad vigente, las entidades cooperativas deben pagar a la DIAN el 20% de sus excedentes netos Cooperativos y que estos recursos se toman de los Fondos de Educación y Solidaridad, así las cosas, la ejecución de los Fondos Sociales quedó de la siguiente manera:

Fondo de Educación 52.8 Millones

Fondo Mutual para Otros Fines 94 Millones

Entre los programas sociales efectuados para la ejecución de dichos fondos se encuentran:

- ✓ Construcción del restaurante escolar en sede del centro educativo rural vereda las Dantas. El bagre, Antioquia.
- ✓ Construcción del puesto de salud Manungará, Tadó, Chocó.
- ✓ Apoyo a Grupos de Interés.
- ✓ Jornadas de Odontología Pediátrica.
- ✓ Distribución de Mercados en concordancia con la declaración de emergencia sanitaria por COVID-19.
- ✓ Realización de jornadas de capacitación.

En la revista de sostenibilidad 2021 se amplía de manera detallada la ejecución de fondos sociales.



GERSON DANIEL MARIN SUÑIGA

Representante Legal



JUAN ESTEBAN PEREZ

Presidente Comité de Administración

